




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES DE SOLICITUD SUBVENCIÓN		
Unidad Tramitadora: DESARROLLO LOCAL - MSV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2418/2019	📄 DES14I09B	19-03-2020
 0710474U640U570F1DF2		

Destinatario:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la situación actual y tras la instrucción de la dirección gerencia del servicio público de empleo del Principado de Asturias sobre incidencia y medidas a adoptar derivadas de la situación y evolución del coronavirus (COVID- 19) en materia de formación para el empleo del 12 de marzo de 2020, por la que se dicta la suspensión de la actividad educativa presencial, por tanto, se suspende la actividad de formación para el empleo en el Principado de Asturias durante el mismo período.

Teniendo en cuenta la contratación laboral existente con el Ayuntamiento de Castrillón de todo el personal docente y todos los alumnos participantes del Programa joven Océate. El personal docente contratado a jornada completa y el alumnado participante está contratado por un 30% de la Jornada durante el tercer mes hasta el 26 de marzo y por un 50 % desde el 27 de marzo hasta el 26 de mayo con un horario tal como se especifica en el informe de Agente de Desarrollo Local adjunto.

Vistas las recomendaciones sobre el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, y aunque el alumnado ha sido dotado al inicio del programa de EPIS, con la actual situación de desabastecimiento no se pueden garantizar las medidas necesarias para el desarrollo seguro del trabajo.

Vista la instrucción de Alcaldía N°1/2020 de Medidas y procedimientos en materia personal por la situación derivada del coronavirus COVID-19

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Mentora de Joven Océate de fecha 18 de marzo de 2020

Visto lo expuesto así como toda la normativa actual y teniendo como referencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril,



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### RESUELVE:

**Primero.** Adoptar la medida de teletrabajo para todas las personas participantes en el programa Joven Ocúpate y para el personal docente para vigencia de las medidas y medidas complementarias en el apartado IV de la instrucción de alcaldía N.º 1/2020.

**Segundo.** A tal efecto adjuntamos descripción del proyecto propuesto para realizar el teletrabajo. (Anexo 1).

**Tercero.** Dar conocimiento de la presente Resolución a los participantes en el programa Joven Ocúpate mediante inserción de la misma en los tablones de edictos, así como en la web interna municipal.

**Cuarto.** Dar traslado de la resolución a la Concejalía Delegada y al SEPEPA a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas
